

Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0002-R

Loja, 27 de enero de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales*”;

Que, el artículo 54 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, prescribe que “*La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 580, publicado en el Registro Oficial Suplemento 158 del 29 de agosto del año 2007, realizada la última modificación, el 02 de enero del año 2013, se crea el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social conforme al Decreto Ejecutivo N° 580 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 158 de 29 de agosto de 2007, tiene como misión desarrollar planes, programas y proyectos de atención de calidad a la población vulnerada y en riesgo, para lo cual se encuentra empeñado en la implementación de un nuevo modelo de gestión, que promueva y fomente activamente la inclusión económica y social de la población.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 000165 del 10 enero de 2013 se determinó nueve Coordinaciones Zonales de Gestión Administrativas y cuarenta Distritos Administrativos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, con competencia en las circunscripciones territoriales definidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con sus correspondientes sedes; entre las que se determinan a la Coordinación Zonal 7 Loja, que la componen las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe, con Distritos de Machala, Balsas- Marcabellí-Piñas, Loja, Calvas y Yacuambi-Zamora;



sembramos
futuro

Lenin



Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0002-R**Loja, 27 de enero de 2021**

Que, la Ministra de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial No. 120 de fecha 17 de julio de 2019, delega a los Señores Coordinadores/as Zonales dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, acto de simple administración, resoluciones y contratos que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y resoluciones emitidas por el SERCOP;

A los/as Coordinadores Zonales y Directores/as Distritales en el art. 8; literal a) “Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Las Direcciones Distritales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen en base a la delegación conferida.

b) De conformidad al tipo de contratación designará las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto, designará al funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del contrato.

c) Designar a los funcionarios responsables del uso y manejo del portal de compras públicas...”;

Que, la Ley Orgánica de Contratación Pública indica en el Art. 22.- “Plan anual de contratación. - Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el PAC será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0002-R**Loja, 27 de enero de 2021**

Que, mediante Memorando Nro.MIES-CZ-7-2021-0270-M de fecha 15 de enero de 2021, la Lic. Eliana Elizabeth Vivanco Camacho solicitó autorización para la Elaboración de la Resolución Administrativa para la aprobación y publicación en la página Web institucional el Plan Anual de Contratación Pública año 2021 de la Coordinación Zonal 7; conforme lo indicado por el SERCOP al Ministro de Inclusión Económica y Social mediante Oficio Nro.SERCOP-DAU-2021-0052-0F de 14 de enero de 2021 suscrito por Econ. Wendy Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario la misma que en la parte pertinente textualmente señala: "En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC- debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC Publicado".

Que, mediante Memorando Nro.MIES-CZ-7-2021-0295-M de fecha 15 de enero de 2021 suscrito por el Econ. José Vicente Ordoñez Yaguache Coordinador Zonal 7, solicitó la publicación en la página web institucional el PAC 2021, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro.MIES-CZ-7-2021-0001-R de fecha 15 de enero de 2021.

Que, mediante correo institucional Zimbra, de fecha 22 de enero de 2021, el SERCOP hace conocer a la Coordinación Zonal 7 MIES, que mediante oficio Nro.MEF-SP-2021-0014 el Subsecretario de Presupuesto del MEF da a conocer "... que el presupuesto inicial para el año 2021 es de USD 32.080.363.387,48 dólares".

Que, una vez conocido el presupuesto inicial del Estado el SERCOP ha procedido de forma inmediata a la modificación de los umbrales de contratación pública en las herramientas informáticas de acuerdo a los establecido en la LOSNCP y su Reglamento General, recibiendo la información el 17 d enero de 2021, lo que permitió a la Coordinación Zonal 7 MIES subir la carga del PAC, sin embargo el 21 de enero del 2021 el MEF notifico cambios en la información enviada en la interoperabilidad por parte del MEF de partidas presupuestarias para nuestra entidad, motivo por el cual se han visto obligados a dejar inválida la información del PAC cargada, motivo por el cual solicita cargar nuevamente el PAC 2021.

Que, con memorando Nro. MIES-CZ-7-2021-0494-M, de 25 de enero de 2021, la Lic. Eliana Elizabeth Vivanco Camacho, solicita que, en función de las nuevas partidas presupuestarias y montos, la autorización para dejar insubsistente la Resolución Administrativa Nro.MIES-CZ-7-2021-0001-R de fecha 15 de enero de 2021 ; debiendo emitirse una nueva Resolución Administrativa para la Aprobación y Publicación del plan anual de contratación PAC de Coordinación Zonal 7 Mies para el ejercicio fiscal 2021, dentro de los siguientes procesos:

**sembramos
futuro****Lenin**

Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0002-R
Loja, 27 de enero de 2021

NRO.	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	ITEM PRESUPUESTARIO	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	SUB TOTAL \$	VALOR IVA	CANT	PERIODO
01	1607001	Administración Central	530208	852500021	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia las 24 horas para el Edificio de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$15907.10	1908.85	1	C1
02	1607001	Administración Central	530405	871410011	Servicio	Subasta Inversa	Contratación del Servicio de mantenimiento y reparación del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$6325.14	759.02	1	C1
	1607001	Administración	530813	433310013	Bien	Subasta Inversa	Adquisición de Partes, Repuestos y Accesorios para los vehículos institucionales de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$14418.32	1730.20	1	C1
03	1001001	Inclusión Social.-002 Gestión de Desarrollo Infantil Integral-09000Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Directos.	530208	852500021	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de Seguridad y vigilancia para los Centros Infantiles de Desarrollo Infantil de Atención Directa de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$43707.95	\$5244.95	1	C1
04	1001001	Inclusión Social - 002 Gestión de Desarrollo Infantil Integral-09000Centros de Desarrollo Infantil(CDI) Directos	530209	85330001	Servicio	Catálogo Electrónico	Contratación del Servicio de Aseo y limpieza para los Centros de Atención Directa y Emblématicos de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$11761.81	1411.42	1	C1
06	1001001	Inclusión Social - 002 Gestión de Desarrollo Infantil Integral-09000Centros de Desarrollo Infantil(CDI) Directos	530505	641000023	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de alquiler de camionetas doble cabina con conductor para movilización del equipo de Coordinadoras territoriales CDI de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$5776.37	693.16	1	C1

Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0002-R
Loja, 27 de enero de 2021

071001001	Inclusión Social - 002 Gestión de Desarrollo Infantil Integral-11000 Creciendo con Nuestros Hijos (CNH)	530505641000023	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del servicio de alquiler de camioneta doble cabina con conductor para la movilización del equipo Educativas de CNH de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$21741.41	2608.97	1C1
081607001	Administración Central	530804321530321	Bien	Catálogo Electrónico	Adquisición de material de oficina para mantener en stock de la Bodega General de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$6168.08	740.17	1C2
1607001	Administración Central	530805346200922	Bien	Catálogo Electrónico	Adquisición de material de aseo para mantener en stock de la Bodega General de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$4882.87	585.94	1C2

Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0002-R
Loja, 27 de enero de 2021

11	1001001	Inclusión Social-004 Gestión de Atención Integral a personas con Discapacidad-16000 Centros Directos Prestación de Servicio	530209853300011	Servicio Electrónico	Catálogo	Contratación del servicio de aseo y limpieza para el Centro Diurno Directo de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad de la Coordinación Zonal 7 MIES- Tipo III	\$13073.29	568.79	1C1
----	---------	---	-----------------	----------------------	----------	--	------------	--------	-----

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-7-2021-0494-M, de fecha Loja, 25 de enero de 2021, el Mgs. José Vicente Ordoñez Yaguache, COORDINADOR ZONAL 7 MIES, autoriza al departamento Jurídico, proceder según normativa vigente.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Acuerdo Ministerial Nro. 120 de 17 de julio de 2019 y Acuerdo Ministerial 080 del 14 de abril de 2015.

RESUELVE:

Artículo Primero. – Dejar insubsistente la Resolución Administrativa Nro.MIES-CZ-7-2021-0001-R de fecha 15 de enero de 2021.

Artículo Segundo. - Aprobar y autorizar publicación del plan anual de contratación PAC de la Coordinación Zonal 7 Mies para el ejercicio fiscal 2021, adjunto en 1 anexo de 1 foja, adjunta.

Artículo Tercero.- La presente Resolución Administrativa y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo Cuarto. - En todo lo no previsto en la presente resolución administrativa, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0002-R

Loja, 27 de enero de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Vicente Ordoñez Yaguache
COORDINADOR ZONAL 7

Referencias:

- MIES-CZ-7-2021-0494-M

Anexos:

- pac_2021_sinafip_archivo_excel_ultimo_papp.pdf

Copia:

Señor Doctor
Rogelio Fabián Herrera Vargas
Servidor Público 7

Señor Abogado
Juan Fernando Villavicencio Cueva
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSION 2 , Coordinación Zonal 7 - MIES

jv